



REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO Proyecto: "REPOSICION PARCIAL LICEO JAMES MUNDELL- CHOL CHOL (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30046097-0.

COMUNA: CHOL CHOL

3287

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1281

TEMUCO, 2 8 NOV. 2014

VISTOS:

- 1. La Ley 20.713, del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
- 2. El Proyecto: "REPOSICION PARCIAL LICEO JAMES MUNDELL CHOL "(OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30046097-0.
- 3. La Resolución Exenta Nº 457, de fecha 10.03.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura de la Araucanía,
- **4.** El Acuerdo Nº 314, de Sesión Ordinaria Nº 016, de fecha 15.10.2014, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente:
- 5. La Resolución N° 109 de fecha 28.10.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 06.11.2014.
- 6. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha. 3.0.001...2014, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura de la Araucanía,
- 7. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
- 8. La Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
- **9.** Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de la Araucanía para la ejecución del proyecto denominado:

- "REPOSICION PARCIAL LICEO JAMES MUNDELL CHOL (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30046097-0.
- 2. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º se aprobó la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de la Araucanía;
- 3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación 004 "Obras-Civiles" por un monto de M\$139.781, para la ejecución del citado Proyecto.
- 4. Que, por la Resolución de VISTOS 5º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2014 y siguientes.
- Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de la Araucanía; respecto del proyecto del VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento señalado en el CONSIDERANDO TERCERO, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2014 y posterior.-

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha 3.0.001.2014., entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA en su calidad de Mandante, y la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, en calidad de Unidad Técnica, para la ejecución del proyecto "REPOSICION PARCIAL LICEO JAMES MUNDELL CHOL CHOL (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP Nº 30046097-0; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignacion 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2014 y posterior, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Υ

DIRECCION DE ARQUITECTURA IX REGIÓN DE LA ARAUCANIA PROYECTO: "REPOSICION PARCIAL LICEO JAMES MUNDELL-CHOL CHOL" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30046097-0

En la ciudad Temuco a , entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, RUT Nº 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, abogado, cédula nacional de identidad Nº 5.345.111-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "MANDANTE"; y la DIRECCION DE ARQUITECTURA, IX REGION DE LA ARAUCANÍA, RUT Nº 61.202.000-0, representada por su Director Regional (S) don JAIME DIAZ TOLMO, ambos domiciliados en Avenida Manuel Bulnes Nº897, piso 10º comuna de Temuco, en adelante "*la Unidad Técnica*" o "*la mandataria*", se ha convenido lo siguiente: PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1. Por Resolución Exenta Nº 457, de fecha 10.03.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en "Formato Tipo", por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado: "REPOSICION PARCIAL LICEO JAMES MUNDELL- CHOLCHOL", CÓDIGO BIP 30046097-0.
- 2. Mediante acuerdo N° 314 del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 016 de fecha 15 de octubre de 2014, se aprobó un incremento en la asignación "Obras Civiles" por un monto de M \$ 139.781 (ciento treinta y nueve millones setecientos ochenta y un mil pesos) del proyecto singularizado en el número precedente;

Acorde a lo anteriormente expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato;

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

A.- ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS

Se deja establecido que en el Proyecto: "REPOSICION PARCIAL LICEO JAMES MUNDELL-CHOL CHOL", CÓDIGO BIP 30046097-0. se ha incrementado la Asignación "Obras Civiles" en un monto equivalente a M\$139.781 (ciento treinta y nueve millones setecientos ochenta y un mil pesos)"; quedando éste en un monto total de M\$2.489.781.- (dos mil millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y un pesos).

B.- MODIFICACION CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan sustituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior por el siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO/ITEM/ASIGNACION	TOTAL M\$
FNDR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	
	31.02.001	4.903
FNDR	CONSULTORIAS	
	31.02.002	58.943
FNDR	OBRAS CIVILES	
	31.02.004	2.489.781
COSTO TOTAL		2.553.627

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:



La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte la personería del Sr. Director Regional (S) don JAIME DIAZ TOLMO, para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución Nº1243, de fecha 14.10.2014 de la Dirección de Arquitectura - Ministerio de Obras Públicas.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

- MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO Nº 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- DÉJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.
- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución ascendente a la suma total de M\$ 2.489.781 a los fondos contemplados en el Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones indicados en el Resuelvo 1º, y gírense las cantidades allí expresadas, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Mandato y su modificación y acorde con las disponibilidades de caja, según el siguiente detalle: a) Para el año 2014, hasta el monto asignado en la Resolución Nº109 singularizada en el VISTOS 5º; y b) El saldo para el ejercicio presupuestario año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍAGOBIERNO

FHJ/RTA/PHP/LRR/TPB

Distribución:

- Dirección de Arquitectura Región de la Araucanía

- División de Administración y Finanzas

- División Análisis, Proceso Seguimiento

- Dpto. Jurídico

REGIONAL

No Bo





MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Υ

DIRECCION DE ARQUITECTURA IX REGIÓN DE LA ARAUCANIA PROYECTO: "REPOSICION PARCIAL LICEO JAMES MUNDELL-CHOL CHOL" (OBRAS CIVILES)

CÓDIGO BIP Nº 30046097-0

En la ciudad Temuco a 30 0CT. 2014 , entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, RUT Nº 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, abogado, cédula nacional de identidad Nº 5.345.111-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "MANDANTE"; y la DIRECCION DE ARQUITECTURA, IX REGION DE LA ARAUCANÍA, RUT Nº 61.202.000-0, representada por su Director Regional (S) don JAIME DIAZ TOLMO, ambos domiciliados en Avenida Manuel Bulnes Nº897, piso 10° comuna de Temuco, en adelante "*la Unidad Técnica*" o "*la mandataria*", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1. Por Resolución Exenta Nº 457, de fecha 10.03.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en "Formato Tipo", por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado: "REPOSICION PARCIAL LICEO JAMES MUNDELL- CHOLCHOL", CÓDIGO BIP 30046097-0.
- 2. Mediante acuerdo Nº 314 del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 016 de fecha 15 de octubre de 2014, se aprobó un incremento en la asignación "Obras Civiles" por un monto de M \$ 139.781 (ciento treinta y nueve millones setecientos ochenta y un mil pesos) del proyecto singularizado en el número precedente;

Acorde a lo anteriormente expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato;

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:



A.- ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS

Se deja establecido que en el Proyecto: "REPOSICION PARCIAL LICEO JAMES MUNDELL-CHOL CHOL", CÓDIGO BIP 30046097-0. se ha incrementado la Asignación "Obras Civiles" en un monto equivalente a M\$139.781 (ciento treinta y nueve millones setecientos ochenta y un mil pesos)"; quedando éste en un monto total de M\$2.489.781.- (dos mil millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y un pesos).

B.- MODIFICACION CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan sustituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior por el siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO/ITEM/ASIGNACION	TOTAL M\$
FNDR	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	4.903
FNDR	CONSULTORIAS 31.02.002	58.943
FNDR	OBRAS CIVILES 31.02.004	2.489.781
COSTO TOTAL		2.553.627

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte la personería del Sr. Director Regional (S) don **JAIME DIAZ TOLMO**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución N°1243, de fecha 14.10.2014 de la Dirección de Arquitectura — Ministerio de Obras Públicas.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. *EJEMPLARES:*

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro

SUR FATO REGIONAL ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

DIRECTOR REGIONAL(S)

DIRECTOR REGIONAL(S)

DIRECTOR DE ARQUITECTURA

REGION DE LA ARAUCANÍA

FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

FHJ/LRR/TPB